



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, memorial solicitando requerir al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, respuesta sobre solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

CLAUDA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 3 4 8

Radicación: 761094003005-2020-00190-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo singular de Menor Cuantía, adelantado por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA “COOPMUSAN”** contra **MARIA ADRIANA HERRERA GARCIA**, se libraré oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, **REQUIRIENDOLE** a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante el oficio **No.0029 de febrero 3 de 2021**.

Igualmente, se oficiará al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, **REQUIRIENDOLE** a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante el oficio **No.0049 de febrero 22 de 2021**.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1- REQUIÉRASE al Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante el oficio **No.0029 de febrero 3 de 2021**.

2- REQUIÉRASE al Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, a fin de que se sirva informar a este Despacho Judicial, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante el oficio **No.0049 de febrero 22 de 2021**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.048

Buenaventura, **23-MARZO-2022**

CLAUDA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f98fafa35ee48ffe0d1a83d9a4df668563bf3a74fc2f0cc09fedaaf5c13a90**

Documento generado en 22/03/2022 04:58:29 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**